

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo y 26, fracción I, incisos a) y c) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2o., fracción IX, 4o., fracción I, 6o., fracción IV, 15 bis y 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Tercero Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1o., 2o., fracciones VI y VII, 3o., 6o. y 7o., fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la dependencia gubernamental encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población, a través de acciones que permitan combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses. Asimismo, esta Secretaría posee la facultad de administrar y operar los programas gubernamentales sobre el desarrollo social en el Estado de Guanajuato.

Así, para cumplir cabalmente con su encomienda, esta Secretaría de Desarrollo Social y Humano, diseñó e impulsó el «Programa de Apoyo al Empleo con Responsabilidad Social». De esta manera, para contribuir a la ejecución legal y efectiva del mencionado programa, el 31 de diciembre de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 209, Tercera Parte, sus Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal de 2016.

Es importante decir que, el mencionado programa tiene por objeto proporcionar apoyo temporal en su ingreso o capacitación, a las personas beneficiadas de la zona urbana y rural, para incrementar sus capacidades y competencias laborales, que impulsen su economía, a través del empleo o autoempleo. Sin embargo, en atención al acuerdo de incremento del salario mínimo aplicable al Estado de Guanajuato es necesario realizar un ajuste equitativo y proporcional en las metas del programa aludido, las cuales, se encuentran establecidas en los artículos 10 y 41 de sus Reglas de Operación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 10 y 41 de las «Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo con Responsabilidad Social para el Ejercicio Fiscal 2016», para quedar en los siguientes términos:

«Metas programadas

Artículo 10. El Programa tiene como meta otorgar:

- I. Apoyos económicos a 2,862 personas beneficiadas para implementar acciones sociales; y
- II. Apoyos de becas a 2428 personas beneficiadas para capacitación.

Mecanismos de monitoreo e indicadores

Artículo 41. La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, solicitará al menos con periodo trimestral el monitoreo del Programa, de conformidad con lo establecido a los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales.

Los mecanismos de monitoreo del Programa podrán ser los siguientes indicadores:

Indicador	Periodicidad de medición	Fuente	Fuente de los recursos	Meta 2016
Número de jornales entregados.	Anual	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Q0262	171,720 jornales
Número de personas beneficiadas que recibieron apoyo en capacitación.	Anual	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Q0262	2428 capacitaciones

De las metas antes programadas, se invertirá preferentemente en las zonas de atención prioritaria.»

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de junio de 2016 dos mil dieciséis.



EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIEGO SINHUÉ RODRIGUEZ VALLEJO